

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10549 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 16 de enero del 2014 celebrado entre el Conjunto Folclórico Bailando para Chile y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 16 de enero del 2014 celebrado entre el Conjunto Folclórico Bailando para Chile y la I. Municipalidad de Osorno de lote denominado Equipamiento ubicado en Villa Atlántico, comuna y provincia de Osorno, superficie de 477,50 mts².

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- > Alcaldía
- > Secretaría Municipal
- > Control
- > Asjur.



HARDY VÁSQUEZ GARCÉS
ALCALDE DE OSORNO (S)



COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
A
CENTRO DE APOYO FAMILIAR
Y
CONJUNTO FOLCLORICO BAILANDO PARA CHILE



En Osorno a 16 ENE 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el **CENTRO DE APOYO FAMILIAR**, Personalidad Jurídica N° 3025-F, representado por su Presidente don **JACOB ELIAS SOTO OYARZO**, chileno, cédula nacional de identidad N°13.592.527-6, domiciliado en calle Mafil N°2447, villa atlántico, en la ciudad de Osorno y el **CONJUNTO FOLCLORICO BAILANDO PARA CHILE**, representada por su presidente don **MAURICIO ALEX GUALA SILVA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 14.391.159-K, domiciliado en calle los Muermos N°2443, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un lote denominado Equipamiento, ubicado en esta ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, "Villa Atlántico" de una superficie aproximada de 477,50 metros cuadrados, y se encuentra graficado en el plano archivado bajo el N°1.549, en el Anexo del Registro de Propiedad del año 2011. La propiedad antes señalada figura inscrita a fojas 4450, N° 3895 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato al **CENTRO DE APOYO FAMILIAR** y al **CONJUNTO FOLCLORICO BAILANDO PARA CHILE**, el inmueble individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 20 de Diciembre de

2013, mediante Acuerdo N° 17, aprobó la cesión en comodato a al **CENTRO DE APOYO FAMILIAR** y al **CONJUNTO FOLCLORICO BAILANDO PARA CHILE**, del inmueble individualizado en las cláusulas anteriores. Lo anterior consta en Certificado N° 418, de fecha 20 de Diciembre de 2013, otorgado por el Secretario Municipal.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente comodato tendrá el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de ambas organizaciones comunitarias, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias. Los cuales deberán ser prorrateados en partes iguales entre las organizaciones.

El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

SEXTO: El comodatario solo podrá emplear el inmueble entregado en comodato a los fines propios de su organización, además de asegurar el uso para ambas organizaciones. Con el fin de asegurar el uso de ambas organizaciones, estas deberán coordinarse mensualmente en la distribución de tiempo de uso, de la manera más equitativa posible, y velando por el buen desarrollo de las actividades propias de cada institución.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que los comodatarios quedan facultados para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO: La personería de don **JACOB ELIAS SOTO OYARZO**, para representar al **CENTRO DE APOYO FAMILIAR**, consta en Decreto Exento N°4663, de fecha 02 de Abril de 2013, y la personería de don **MAURICIO ALEX GUALA SILVA**, para actuar en representación del **CONJUNTO FOLCLORICO BAILANDO PARA CHILE**, consta en Decreto Exento N° 9475, de fecha 17 de Junio de 2013.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en 5 ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAI ME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

JACOB ELIAS SOTO OYARZO
Presidente
Centro de Apoyo Familiar

MAURICIO ALEX GUALA SILVA
Presidente
Conjunto Folclórico Bailando para Chile

JBV/HVG/RG
DISTRIBUCION:

- Interesados (2)
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur

